

Proceso Ejecutivo Alimento
Radicado: 2018-018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintidós (22) de junio de 2022

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, por Secretaria OFÍCIESE a la "FAMISANAR EPS", con el fin de que la misma se sirva allegar a este Despacho de forma oportuna, respecto del señor BRAYAN JULIAN GOMEZ BARRANTE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.593.409, Datos de Ubicación (dirección, teléfonos, etc.), Datos Personales, Datos Laborales (IBC, Empresa con la que tiene vinculo, dirección) y demás que descansen en los archivos de dicha entidad.

Lo anterior so pena de lo consignado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de ampliación de la medida cautelar, previa a la misma, ofíciase a la "FAMISANAR EPS".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 23 de junio del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 48 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico Parra
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria